



ACTA NUM. 2/2017

ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017

-ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

TENIENTE DE ALCALDE:

D.RUBÉN SERRANO FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D.PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D.PEDRO CABRERO GARCÍA

D^a M^a INMACULDADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. JOSUÉ ALDUDO BATALLA

D.RUBÉN ARROYO NOGAL

D^a M^a MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

INTERVENTOR :

D.LICINIO CALVO PASCUAS

TESORERO:

D. TEÓFILO HERNÁNDEZ YAGÜE

SECRETARIO:

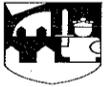
D.PEDRO AGUSTÍN SERRANO GREGORIO

En la ciudad de Ávila, siendo las once horas del día 27 de julio 2017, se reúnen esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D^a. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO, al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario, D.PEDRO AGUSTÍN SERRANO GREGORIO.

DICTÁMENES

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura del acta de la sesión anterior de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó por unanimidad.



2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente rinde a la Comisión Especial de Cuentas los Estados y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio presupuestario de 2.016, una vez formada la Cuenta General por la Intervención de Fondos.

La Cuenta General está integrada por todas aquellas cuentas y estados enumerados en el artículo 209 del citado Real Decreto Legislativo, y han sido formadas con arreglo a lo dispuesto en las Reglas 97 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004 de 23 de noviembre, comprensiva de los Estados, Cuentas y Anexos enumerados en dicha Instrucción y en el Real Decreto Legislativo citado anteriormente.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de los principales “Estados Financieros, Económicos, Patrimoniales y Contables” que componen la Cuenta General, señalando que quedan a disposición de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas el expediente y los justificantes para su examen y consulta, por lo que procede que la Comisión Especial de Cuentas dictamine la misma junto con las Cuentas de los Organismos Autónomos, una vez que estas han sido aprobadas inicialmente por sus respectivos órganos competentes.

La Comisión Especial de Cuentas dictamina favorablemente con los votos favorables de los miembros presentes del PP y la abstención de los del PSOE, CIUDADANOS UPYD, TRATO CIUDADANO e IU, para su posterior aprobación por el Pleno Corporativo:

Primero. La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.016 en los términos propuestos en el expediente.

Segundo. Que sean sometidas a explosión pública por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

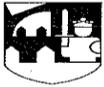
Tercero. Que finalizado el plazo anteriormente señalado sean sometidas nuevamente a dictamen de esta Comisión, para que junto con las reclamaciones, reparos u observaciones en su caso presentados, emitir nuevo informe, practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias. En caso de no presentarse reclamación, reparo u observación alguna la Cuenta General se someterá directamente al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. Francisco Javier Cerrajero señala que vista la documentación adicional facilitada a los grupos quiere preguntar al Sr. Interventor si esta requiere una nueva fiscalización o con este contenido es suficiente, respondiendo el Sr. Interventor que es válida la que consta.

D^a Montserrat Barcenilla expone que para su grupo con la información facilitada sería suficiente para no aprobar la Cuenta General por las muchas irregularidades que dimanarían de su contenido, falta de coordinación de áreas, partidas de relación de gastos tramitados irregularmente, etc.

Contesta el Sr. Interventor respecto a esta última apreciación que con posterioridad estos gastos se han convalidado, que la Cuenta General lo que manifiesta es lo que se ha hecho, si se ha contabilizado o no, etc, y al mismo tiempo puede plantear cuestiones a corregir en un futuro.

D. Rubén Arroyo manifiesta en parecidos términos a los intervinientes anteriores en lo relativo a cuestiones como fiestas y publicidad.



Pregunta también sobre si el Ayuntamiento es patrono en alguna Fundación puesto que aparece recogido que no lo es.

Después de diversas intervenciones el Sr. Interventor señala que es un tema a corregir porque ciertamente si lo es como por ejemplo en el CIEM y en la Fundación Obila.

D^a Yolanda Vázquez manifiesta la disconformidad de su Grupo vistas las alusiones del Sr. Interventor, falta de algunos documentos, etc.

El Sr. Interventor reitera que son incidencias de gestión y que hay que deslindar la exposición de la cuenta General de los actos de gestión que deberían corregirse en un futuro.

D. José Carlos Álvarez en nombre de su grupo plantea las siguientes cuestiones:

- A cerca de una partida de 380.460,70 euros de seguros, pagos realizados no contabilizados, señalando el Sr. Interventor que solicitó una relación a Tesorería.

- Sobre las comunicaciones y publicaciones solicita un listado por concejalía para llevarlo a las respectivas comisiones y discutir sobre ella.

- Sobre festejos y servicios jurídicos solicita que se elimine la adjudicación directa.

- Sobre la posibilidad de realizar una fiscalización plena cuales son las necesidades. Respondiendo el Sr. Interventor que ha solicitado la estructura de personal necesaria y que se encauzará a través de la elaboración de la RPT.

Interviene el Sr. Tesorero para dar respuesta a la primera de las cuestiones planteadas por el Grupo de Ciudadanos; explicando técnicamente el asunto concreto planteado: "Que antes las dudas de interpretación del detalle que se solicita desea aclarar: que se refiere a la conciliación entre la contabilidad y la cuenta bancaria en Caja Rural Castilla la Mancha: "Habiéndose producido el pago mediante domiciliación bancaria el día 30 de diciembre, y solicitado a la Intervención la contabilización de la operación; se produce el cierre contable y no se contabiliza, por lo que hay que explicar la incidencia. Y añade que de haberse reflejado el pago en concepto de Pago pendiente de aplicación, no habría habido necesidad de conciliar la cuenta, pero el Interventor por motivos que él podrá explicar se opone en general a reflejar "Pagos pendientes de aplicación".

El Sr. Interventor añade el siguiente Informe adicional al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

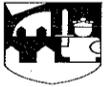
"En contestación a la Intervención del Sr. Tesorero en el dictamen a la Cuenta General del Ejercicio 2.016, que literalmente dice:

"Interviene el Sr. Tesorero para dar respuesta a la primera de las cuestiones planteadas el Grupo de Ciudadanos: explicando técnicamente el asunto concreto planteado: "Que antes las dudas de interpretación del detalle que se solicita desea aclarar: que se refiere a la conciliación entre la contabilidad y la cuenta bancaria en Caja Rural Castilla la Mancha: "Habiéndose producido el pago mediante domiciliación bancaria el día 30 de diciembre, y solicitado a la Intervención la contabilización de la operación; se produce el cierre contable y no se contabiliza, por lo que hay que explicar la incidencia. Y añade que de haberse reflejado el pago en concepto de Pago pendiente de aplicación, no habría habido necesidad de conciliar la cuenta, pero el Interventor por motivos que él podrá explicar se opone en general a reflejar "Pagos pendientes de aplicación".

Se emite la siguiente comunicación, que ya se manifestó en la propia Comisión Especial de Cuentas y que no aparece en el borrador de la misma:

Los pagos pendientes de aplicación se contabilizan directamente por el Ayuntamiento de Ávila cuando obedecen a disposiciones efectuadas por terceros mediante descuentos en los ingresos a favor del Ayuntamiento sin intervención en el pago o descuento de cargo o funcionario alguno.

Cuando, por el contrario obedecen a disposiciones efectuadas por el ordenador de pagos, son fiscalizados por la Intervención de Fondos, haciendo constar previamente al ordenador de pagos lo señalado por el artículo 188 de la Ley de Haciendas Locales "Responsabilidad Personal"



“Los ordenadores de gastos y pagos en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente”, a efectos de salvar la responsabilidad propia de la Intervención de Fondos y de que el ordenador de pagos previamente a autorizar los mismos tenga constancia de que posiblemente no tengan consignación presupuestaria previa adecuada y suficiente, pues de lo contrario se hubiese instrumentalizado el oportuno documento contable, o se hubiese propuesto por el Centro Gestor responsable la causa que lo ha impedido tramitar el documento contable, así como que existe consignación presupuestaria o no, a efectos de que el ordenador de pagos decida en su caso ordenar el pago y procederse al mismo con las firmas del ordenador de pagos, interventor y tesorero.

Realmente lo que ha pasado es que como en otros muchos pagos (reconocido por el propio Tesorero en la Comisión de Cuentas se realizan pagos telemáticamente, de los cuales el Interventor no ha firmado ninguno por no pasarse a la firma electrónica bancaria, y se desconoce si el ordenador de pagos los firma o no. Es evidente que al menos el Tesorero los firma sin intervención del Interventor, con o sin autorización del ordenador de pagos para realizarlos pagos con su única firma.”

No habiéndose más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y, siendo las once horas y cincuenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Ávila, a 27 de julio de 2017
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL PRESIDENTE